



CORPONOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

Acuerdo No. 12
Mayo 5 de 2009

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 028 de 2008 y Acuerdo No. 03 de 2009 de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR.”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR, en uso de las facultades que le otorga el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que Decreto el 2772 de 2006 señala en su artículo 3 que son empleos del nivel asesor aquellos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección.

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 5 numeral 2 literal b establece que los empleos que tengan asignadas funciones de asesoría institucional son de libre nombramiento y remoción siempre y cuando estén al servicio directo e inmediato y adscritos al despacho del Director.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprimir de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR los siguientes empleos

PLANTA GLOBAL

Número	Nivel	Denominación Empleo	Código	Grado
2	Asesor	Asesor	1020	05
3	Asesor	Asesor	1020	02
5				

Artículo 2º. Crear en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR los siguientes empleos

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

Número	Nivel	Denominación Empleo	Código	Grado
2	Asesor	Asesor	1020	05
3	Asesor	Asesor	1020	02
5				

Acuerdo N° 12
Mayo 5 de 2009

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 028 de 2008 y Acuerdo No. 03 de 2009 de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR."

Artículo 3º: Aclárese, el artículo 1 del Acuerdo No. 03 de 2009, en el sentido que los cargos suprimidos del Nivel Asesor se encontraban ubicados en Planta Global.

Artículo 4º. Aclárese el yerro mecanográfico que se presentó en el Acuerdo No. 03 de 2009 al estipular "Dado en San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de Febrero de 2008" el cual será de la siguiente manera "Dado en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de Febrero de 2009".

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y modifica en lo pertinente, el Acuerdo 028 del 30 de diciembre de 2008, el Acuerdo 03 del 26 de febrero de 2009 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los cinco (5) días del mes de Mayo de 2009


EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,


EL SECRETARIO
JOSE CACERES CABALLERO

Proyectó: Y. Vargas